R E S O L U C I O N Nº 294 /2022.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 02/2022, FIRMADO CON LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A.", CON RUC N° 80103104-4 DEL LLAMADO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AD REFERENDUM, I.D. N° 402848.-

Piribebuy, 2 de noviembre de 2022.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". "Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y La nota I.M N° 262/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 Y ----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.***Art. 36.,*** *establece* ***"- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*** *inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;".*----------

Que, *en el Régimen de contratación Municipal, Ámbito de aplicación en su Artículo 209 que dice: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*----------

Que, *la Ley 2051/03 en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal remite a la Junta Municipal la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 02/2022 firmado con la Empresa "Estación de Servicio Piribebuy S.A." con RUC N° 80103104-4 del llamado de Provisión de Combustibles y Lubricantes-AD REFERENDUM, I.D. N° 402848, solicitando el análisis y aprobación correspondiente.----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022, la Junta Municipal de Piribebuy resuelve aprobar por unanimidad el dictamen favorable con las siguientes observaciones: Que se inicie la Licitación Ad Referéndum de Combustible 2023, presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.----------

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY SECRETARIA
Nancy Gonzalez de Escobar
Secretaria
Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY PRESIDENCIA
Lic. Rubén A. Gonzalez R.
Presidente
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA
Lic. Luis Manuel Gimenez
Intendente
Municipalidad de Piribebuy

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art.1º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2022, firmado con la Empresa "ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A.", con RUC N° 80103104-4 DEL LLAMADO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-AD REFERENDUM, I.D. N° 402848.----------

Art. 2°: INICIAR la Licitación Ad Referéndum de Combustible 2023.----------

Art.3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, ARCHIVAR.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Ruben Antonio González
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 16 de noviembre de 2022.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal